



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía 204-2022- MPC

Contumazá, 07 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTOS:

El Oficio Nº 00000473-2022-PNACP/CE, de 31 de marzo de 2022, emitido por la Coordinación Ejecutiva, representada por el señor Puente de la Vega Chumbe Felix Fabian; Informe Nº 025-2022-MPC/GDS/PS, de 26 de abril de 2022, emitido por el Responsable de la División de Programas Sociales; Informe Nº 261-2022-MPC/GDS, de 03 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY Nº 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Oficio Nº 00000473-2022-PNACP/CE, de 31 de marzo de 2022, emitido por la Coordinación Ejecutiva del Ministerio de la Producción, representada por el señor Puente de la Vega Chumbe Felix Fabian, que se presenta el Plan de Intervención con Comedores Populares a través de la estrategia “PESCADO MI COMEDOR” en la Provincia de Contumazá del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

Que, el Informe Nº 025-2022-MPC/GDS/PS, de 26 de abril de 2022, emitido por el Responsable de la División de Programas Sociales, concluyó que *“es necesario la aprobación del plan de Intervención Inmediata con Comedores Populares a través de la estrategia “PESCADO EN MI COMEDOR” mediante resolución de alcaldía”*.

Asimismo, mediante Informe Nº 261-2022-MPC/GDS, de 03 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, que *“solicitó se emita resolución de alcaldía aprobando el Plan de Intervención con comedores populares de la estrategia “PESCADO MI COMEDOR” en la provincia de Contumazá”*.

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del Responsable de la División de Programas Sociales y el Gerente de Desarrollo Social, y que el Plan de INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA “PESCADO EN MI COMEDOR”, que tiene por objeto General *“Promover el adecuado consumo de productos hidrobiológicos en la población usuaria de comedores populares de las regiones intervenidas por el PNACP”*.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO: INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ALIMENTARIA “PESCADO EN MI COMEDOR – 2022” en la Provincia de Contumazá, del Programa Nacional a Comer Pescado – Unidad de Sensibilización; conforme al anexo que consta de 14 (catorce) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, las coordinaciones correspondientes, así como brindar las facilidades para lograr la implementación de la presente Intervención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su conocimiento v., fines pertinentes.



COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE